



REPÚBLICA DOMINICANA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIENAGA
MUNICIPIO DE LA CIENAGA, PROV. DE BARAHONA
RNC: 4-30-05614-6.

RESOLUCIÓN No. 005

16/07/2021

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de La Ciénaga aprueba la creación del Consejo Económico y Social Municipal de La Ciénaga.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los municipios como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los

procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al

Consejo Económico y Social Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del Consejo Económico y Social Municipal de La Ciénaga, conformado por 16 miembros,

Detallados como sigue:

Nombres y Apellidos	Institución a la que pertenece	Cédula	Teléfono
José Francisco Moreta	Alcalde	018-0029119-5	809-284-0010
Marcio Félix	Regidor, presidente	018-0050505-7	809-9169-419
Anabelis Guevara	Iglesia Católica	018-0055345-3	809-817-2119
Silfrido Matos	Iglesia Adventista	018-0029059-3	829-717-5578
Felicita Ferreras	Junta de vecino Centro N	018-0028981-9	829-554-6360
Ysidora C. Feliz Cuevas	Junta de vecino Pilar Medina	018-0033784-0	809-981-8848
Rider Feliz Guevara	ASOCHOBAPÉ	160-0000278-8	829-308-3195
Bernardo Medina	Sociedad, cultura y progresista	018-0028727-6	829-868-9998
Danny Santana	Cooperativa Coodeci , La Ciénaga	018-0034019-0	809481-6110
Adonni Guevara	Comerciante	018-0046403-2	829-558-5162
Sandy R. Moreta	Club deportivo	018-0057487-1	829-683-3487
Noel Carrasco Félix	Asc. cafecultores	018-0046171-5	809-270-3099
Sergio Florián Félix	Policía Municipal	018-0045601-2	809-842-2157
Yolaris Feliz	Educación	018-0067092-2	809-767-5133
Barlin Ramírez	Planificación	018-0069712-8	829-379-5620
Francisco A. Gómez Feliz	Director Junta Distrital de Bahoruco	018-0055237-2	809-217-4568

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Ciénaga, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


Marcio Félix
 Presidente Municipal.


Justo Manuel Batista
 Secretario Municipal.

